


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAXTEPEC
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIPLJO**

CLAVE: SEM000448

FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2018

FOLIO TRÁMITE: 78,365

NOMBRE: MACIAS OLIVARES AVELINO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: SEVERO DIAZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GERAL TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTE: \$ 1.75 mts

DÍAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$404.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	06:00:09 p	A	12:00:09 a	VIERNES	SI	DE	06:00:09 p	A	12:00:09 a
MARTES	SI	DE	06:00:09 p	A	12:00:09 a	SABADO	SI	DE	06:00:09 p	A	01:20:09 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:09 p	A	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE	06:00:09 p	A	12:00:09 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

AUTORIZO

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MACIAS OLIVARES AVELINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semipljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxes con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá solicitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.